UlB3 l2e7 fb9V SJOY 3XED KR7j kis=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2020-039378
Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020 17:26

Doctor
DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Viceministro de Relaciones Políticas
Ministerio del Interior
Calle 12B 8 - 46
Bogotá, D.C.

Radicada entrada 1-2020-066125/SITPRES
No. Expediente 967/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencia Futura de 2021.
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Respetado doctor Palacios:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. MEM2020-16654-OAP-1100 del 23 de julio de 2020, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 0412 de 2018 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**370101**	**:**	**MINISTERIO DEL INTERIOR – GESTIÓN GENERAL**
A		**:**	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
CUENTA	**03**	**:**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
SUBCUENTA	03	:	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DE GASTO	01	:	A ÓRGANOS DEL PGN
ORDINAL	032	:	FONDO NACIÓNAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	$107.112.574.931

UIB3 l2e7 fb9V SJOY 3XED KR7j kis=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno y se realiza con el fin de que el Ministerio del Interior pueda iniciar el proceso contractual y garantizar la cofinanciación de treinta (30) proyectos Sacúdete al Parque Tipo I y dos (2) Tipo II, cinco (5) Centros Administrativos Municipales (CAM) y la cofinanciación de la construcción de cuatro (4) Estaciones de Policía, y una Estación de Policía para Montelibano en el departamento de Córdoba.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Ministerio del Interior.

Es de anotar que la autorización del cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34020 del 16 de julio de 2020, por la suma de $11.901.397.215.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 0412 de 2018, y a los artículos 69 de la Ley 2008 de 2019 y 72 del Decreto de Liquidación 2411 de 2019, sobre el Plan Nacional de Austeridad y el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernandez
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Yury Ramírez

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional